



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2847 /
CHILLÁN VIEJO, 25 AGO 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

3.- La necesidad de realizar reparación de cortina metálica levadizo de Alcaldía, según se solicita en la orden de pedido N° 78 de la Dirección Obras Municipales.

4.- El certificado de disponibilidad N°135 de fecha 17.08.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para la reparación de cortina metálica levadiza:

Proveedor	Rut	Valor (60%)	Puntos	Pond.	Disponibilidad (40%)	Puntos	Pond.	Total
Máximo Valdés Rodríguez	[REDACTED]	313.000	100	60	INMEDIATA	100	40	100
Lucia Gonzalez Padilla Arte Madera EIRL	76.833.110-3	314.160	99,63	59,78	INMEDIATA	100	40	99,78
Enrique Sepulveda Villalobos	[REDACTED]	797.300	39,26	23,56	INMEDIATA	100	40	63,56

6.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Obras Municipales, el cual propone realizar contratación con empresa Sr. Máximo Valdes Rodríguez Rut. [REDACTED]

7.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sr. Máximo Valdes Rodríguez Rut. [REDACTED] se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.



DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para la reparación de cortina metálica, a la Empresa Máximo Valdes Rodríguez Rut. 12.376.750-0.

BIEN/SERVICIO	:	Reparación de cortina metálica
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de realizar reparación de cortina metálica levadizo de Alcaldía, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Máximo Valdes Rodríguez Rut. [REDACTED]
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para la reparación de cortina metálica levadizo de Alcaldía, según se solicita en la orden de pedido N° 78 de la Dirección Obras Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$313.000.- impto. Incluido al proveedor Sr. Máximo Valdes Rodríguez Rut. [REDACTED]

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE